

	Concejo Municipal de Yumbo N.º. 805.009.462-0		RS-GE-01	
			Versión:	1
			Fecha:	04-06-2019
			RESOLUCIÓN	
			Página 1 de 3	

**RESOLUCION No. 100-06-032
(23 DE FEBRERO DEL 2021)**

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO PARA APOYO PARA
PARA COMPRA DE MONTURA O LENTES MEDICADOS PARA LOS EMPLEADOS
PÚBLICOS DE LA ENTIDAD

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO 009BIS Y 010 DE 2020, Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 100-06-013 del 28 de enero de 2021, se adoptó el Plan Estratégico del Recurso Humano el cual incluye el Plan de Bienestar Social e Incentivos de los empleados del Concejo Municipal para la vigencia fiscal 2021.

Que el plan adoptado contempla dentro de su APOYO PARA COMPRA DE MONTURA O LENTES MEDICADOS Y/O REHABILITACION ORAL, Descripción: Apoyo para la financiación de montura lentes medicados y/o rehabilitación oral. Beneficiarios: Empleados(as) públicos o grupo familiar primario que dependan económicamente del empleado (esposo(a), hijos o padres) y que presenten problemas visuales diagnosticado, y/o que presenten problemas de salud oral diagnosticado por un profesional competente.. Valor del apoyo UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000), para cada empleado una vez en el año.

Que el valor estipulado para APOYO PARA COMPRA DE MONTURA O LENTES MEDICADOS Y/O REHABILITACION ORAL, serán consignados en la cuenta de nómina de cada empleado de la entidad en la quincena siguiente al reconocimiento mediante acto administrativo y previa entrega a la Tesorería de la Entidad, siempre y cuando el funcionario presente factura de pago cancelada o de lo contrario la ayuda se hará a nombre del establecimiento.

Que el funcionario CARLOS SAMUEL ARELLANO CASTAÑEDA, ha radicado solicitud, para que se le otorgue el Beneficio de Apoyo para Compra de Montura o Lentes Medicados, anexando documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a facturar, historia clínica y fotocopia del rut de PUNTO VISUAL, los cuales fueron revisados por la Secretaria General, Asesor Contable y Comision de Personal y cuentan con su visto bueno.

Que la funcionaria JULIA ROSA URIBE BALLADALES, ha radicado solicitud, para que se le otorgue el Beneficio de Apoyo para Compra de Montura o Lentes Medicados, anexando documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a facturar, historia clínica y fotocopia del rut de PUNTO VISUAL, los cuales fueron revisados por la Secretaria General, Asesor Contable y Comision de Personal y cuentan con su visto bueno.

Que de acuerdo a los considerandos anteriores,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y ordénese el pago de ayuda para compra de montura o lentes medicado de los empleados públicos de la entidad, en ejecución del Plan de Bienestar de la vigencia 2021, según el siguiente detalle:

Elaboró: Paola A. Muñoz G., Secretaria Ejecutiva
Aprobó: Guillermina Becerra C., Secretaria General
Archivado: Expediente Resoluciones

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión:	1
Fecha:	04-06-2019
Página 2 de 3	

RESOLUCION No. 100-06-032
(23 DE FEBRERO DEL 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO PARA APOYO PARA
PARA COMPRA DE MONTURA O LENTES MEDICADOS PARA LOS EMPLEADOS
PÚBLICOS DE LA ENTIDAD

Nº	NOMBRE EMPLEADO	MONTO AYUDA	DESTINO DE LA AYUDA
01	CARLOS SAMUEL ARELLANO CASTAÑEDA	1.000.000	APOYO PARA COMPRA DE MONTURA O LENTES MEDICADO
02	JULIA ROSA URIBE BALLADALES	1.000.000	APOYO PARA COMPRA DE MONTURA O LENTES MEDICADO

ARTÍCULO SEGUNDO. La ayuda para compra de montura o lentes medicados que trata la presente resolución serán giradas directamente al Funcionario.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución será comunicada a la Tesorería del Concejo Municipal para su pertinencia.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Concejo Municipal de Yumbo, Valle el 23 de febrero del 2021.


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Paola A. Muñoz G., Secretaria Ejecutiva
Aprobó: Guillermina Becerra C., Secretaria General
Archivado: Expediente Resoluciones

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.conceioyumbo.aov.co - contacto@conceioyumbo.aov.co